

## **SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 16 DE MARZO DE 2016**

### **SEÑORES ASISTENTES**

ALCALDESA-PRESIDENTA: MONTSERRAT RIVAS DE LA TORRE

CONCEJALES:

D. OSCAR MARTINEZ RIVAS

D. MONTEGRANARIO ARBOLEDA HOME

D. FRANCISCO CUELLAR FUENTE

D. PABLO DE LA TORRE SIRO

NO ASISTEN: D. Yolanda García Vilela ni D. Virginia Sánchez García

SECRETARIA:

M. EVA MARTINEZ LAFUENTE

En Fuentenovilla, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciséis de Marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba expresados, miembros de la Corporación, citados en legal forma y con la antelación reglamentaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D. Montserrat Rivas de la Torre, la cual declara abierta la sesión entrándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria y no habiendo ninguna observación el acta es aprobada por unanimidad.

### **2º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 02 de Marzo de 2016, el estudio económico por la prestación de servicios públicos de competencia local, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de depuración de aguas residuales, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 7 de marzo, el Pleno del Ayuntamiento de Fuentenovilla, previa deliberación y por unanimidad de los cinco concejales de los siete que componen la Corporación,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa POR SERVICIOS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

## **PREÁMBULO**

*Para preservar la calidad y el buen uso del agua, es preciso entender su utilización como un ciclo integral que comprende, de forma unitaria, la captación, el tratamiento, la impulsión, el abastecimiento en alta, la distribución en baja, el alcantarillado tanto de aguas fecales como pluviales y la depuración de las aguas residuales.*

*Cualquier intervención en una de estas fases puede afectar a las otras. De aquí que las actuaciones que se adopten hayan de tener presente esta perspectiva global.*

*El agua es un elemento necesario para la vida y para el desarrollo de las actividades económicas, pero a la vez es un elemento escaso. Por eso el Ayuntamiento favorecerá e incentivará el uso racional con vistas a ahorrar en el consumo. La adecuada gestión de los recursos genera de forma directa el ahorro de agua. Las necesidades y los consumos de agua se han de planificar para conseguir los objetivos señalados. Para ser eficiente, esta planificación se ha de basar en la demanda real del agua y ha de incorporar todas las políticas que favorezcan el ahorro.*

*El Ayuntamiento de Fuentenovilla entiende la gestión de los servicios de agua y alcantarillado como un servicio esencial y fundamental para sus ciudadanos. Esta Ordenanza Fiscal Reguladora de los Servicios, una vez aprobada, legitima el cobro de las tasas a todos los abonados a los que el Ayuntamiento les esté prestando servicio de agua y alcantarillado.*

### **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1º Fundamentos y naturaleza**

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2.004, de 15 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.*

#### **Artículo 2º Ámbito de aplicación**

*La presente Ordenanza será de aplicación en el Término Municipal de Fuentenovilla.*

#### **Artículo 3º Hecho imponible.**

*Conforme al Art. 20.4.r) de la citada Ley, el presupuesto de hecho que determina la tributación por esta Tasa, lo constituye la prestación del servicio público o realización de la actividad de tratamiento y depuración de aguas residuales, excretas y pluviales vertidas a la red general alcantarillado.*

#### **Artículo 4º. Sujetos pasivos.**

*Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria,*

que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, y en particular los ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarias de dichos servicios, con independencia de que dicha ocupación o uso lo sea a título de propietario o usufructuario, habitacionista o arrendatario, incluso en precario.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente por razón de la prestación de este servicio, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### **Artículo 5°. Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, estándose en lo que se refiere a la responsabilidad solidaria y subsidiaria a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la misma ley.

#### **Artículo 6°. Exenciones.**

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

#### **Artículo 7°. Devengos, gestión, liquidación y recaudación.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando el distrito, zona, sector o calle en el que se ubique el inmueble, tenga conexión con el servicio de alcantarillado y exista conexión de este último con una Estación Depuradora de Aguas Residuales..

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cuotas exigibles para esta tasa se liquidarán y recaudarán con periodicidad trimestral, mediante Padrón, entendiéndose devengadas el primer día del primer mes del período correspondiente al recibo que hay de extenderse, salvo en los casos de alta que se liquidará proporcionalmente desde la fecha en que se inicie el servicio y hasta el 31 de diciembre de ese año por trimestres, o en los casos de baja se liquidará por el período de utilización del servicio contando desde el 1 de enero y finalizando el día de la baja del servicio por trimestres.

El pago en período voluntario se realizará previa publicación de un edicto en el tablón de anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, que anunciará la puesta al cobro de la tasa y el plazo de pago.

#### **Artículo 8°. Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### **TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECIALES.**

### **Artículo 9º. Cuota tributaria y tarifas.**

La cantidad a liquidar y exigir por la prestación de este servicio por parte del Ayuntamiento, se estructura fijando:

- a) Una cuota fija por abonado y semestre
- b) Una cuota variable que se determinará en función de la cantidad de agua potable, medida en metros cúbicos, utilizada y/o consumida en la finca correspondiente.

**Cuota fija**, independientemente del consumo: 12,5 (doce euros y cincuenta céntimos de euro) al semestre

**Cuota variable:** Consumo en el tramo entre 0 m<sup>3</sup> y 30 m<sup>3</sup>: 0,24/m<sup>3</sup> (veinticuatro céntimos de euro por cada metro cúbico consumido) al semestre

- Consumo en el tramo entre 30 m<sup>3</sup> y 60 m<sup>3</sup>: 0,34/m<sup>3</sup> (treinta y cuatro céntimos de euro por cada metro cúbico consumido) al semestre.

- Consumo mayor a 60 m<sup>3</sup>: 0,48/m<sup>3</sup> (cuarenta y ocho céntimos de euro por cada metro cúbico consumido) al semestre.

Las tarifas serán incrementadas con los impuestos que en cada caso correspondan conforme a la legislación vigente.

Las cuotas de depuración se destinarán a sufragar los gastos derivados del sistema de depuración de aguas residuales. En caso de superar los gastos a los ingresos, el Ayuntamiento podrá efectuar una derrama entre los usuarios.

### **Artículo 10º Impago y procedimiento de apremio.**

La falta de pago de cualquier recibo en período voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio.

Asimismo, el impago de dos recibos supondrá la renuncia por parte del abonado al suministro y por tanto se procederá al corte del mismo. En tales casos, para la reanudación del suministro el sujeto pasivo deberá abonar nuevamente la cuota de enganche, sin perjuicio y además de la deuda pendiente.

### **Disposición final:**

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Guadalajara, y comenzará aplicarse a partir del día siguiente al de su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA SUR DE GUADALAJARA (COMARSUR)**

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, se nombran por unanimidad representantes del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca Sur de Guadalajara, a Doña Montserrat Rivas de la Torre como titular y a D. Montegranario Arboleda Home como suplente.

**4º.- SOLICITUD DE TERRENO PARA INSTALACION DE BASCULA NUEVA.**

Por la Sra. Alcaldesa se expone que por el Sr. Concejal D. Francisco Cuéllar, se habían hecho trámites buscar un terreno con accesibilidad para poner una báscula de pesaje nueva. Que habiéndose puesto en contacto con la Junta de Comunidades de Castilla, existe la posibilidad de ponerla en el antiguo trazado de la carretera CM-2001.

Por todo lo expuesto, los presentes acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la cesión del antiguo trazado de la carretera CM-2001 a la entrada del municipio para la posterior construcción de una báscula de pesaje, al considerar que la citada parcela no está en uso y no da continuidad a ningún vial de la JCCM.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Montserrat Rivas de la Torre, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la gestión y ejecución del presente acuerdo.

**5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMISION LOCAL DE PASTOS.**

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, se nombra como representante del Ayuntamiento en la Comisión Local de Pastos, a D. Francisco Cuellar Fuente.

**6º.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa da la palabra a D. Francisco Cuéllar para que explique a los presentes los trámites que está llevando a cabo para la instalación de una báscula nueva. El mismo manifiesta que se están buscando presupuestos y una solución para quitar la antigua, que está negociando para que se la lleven cuando pongan la nueva. Que son más económicas las de hormigón y por el movimiento que hay, sería suficiente.

También y con respecto al proyecto de instalación de un polígono industrial, informa de que se está delimitando el terreno municipal donde se proyecta la misma.

Seguidamente le da la palabra a D. Pablo de la Torre para que informe sobre las actividades que está llevando en la Concejalía de Educación y Cultura. El mismo hace constar en primer lugar que las actividades extraescolares se están llevando a cabo con normalidad y con una buena afluencia. Por otra parte informa de las inversiones que se han llevado a cabo en el Colegio, todas las carencias se han cubierto, pérgola, arreglo de patio, juegos, canastas, porterías, etc... además del mantenimiento correspondiente.

También informa de que ha solicitado una entrevista con la Directora de Educación y todavía no la han concedido ya que se han resuelto muchas de las inversiones pero todavía quedan cosas que solucionar, sobretodo y lo más importante a su juicio, el tema de la eficiencia energética, arreglo de ventanas, etc...

Por último se estudian estadísticas de la Biblioteca, concluyendo que sigue funcionando con satisfacción.

Después le da la palabra a D. Montegranario Arboleda para que informe sobre las acciones que se están llevando a cabo en la Urbanización Las Fuentes. El mismo informa de que se ha hecho una limpieza general de la entrada, se ha recuperado La Fuente, el jardín y el mantenimiento del parque. Se han quitado unos escombros de la C/ del Mirador y se ha solicitado a Fomento una marquesina para la entrada.

También informa de la reunión mantenida con correos y que y que en fechas próximas se recibirá el informe relativo al reparto en la Urbanización Las Fuentes.

A continuación y dando la palabra a D. Oscar Martínez, el mismo pone en conocimiento de los presentes la programación de las Fiestas Patronales del presente año.

Por último interviene la Sra. Alcaldesa e informa de que se han iniciado las obras de recuperación de la Fuente Santa María, al amparo del Convenio suscrito con la Confederación Hidrográfica del Tajo y que también se han arreglado cuatro pasos del pueblo.

También informa del aumento de actos vandálicos contra instalaciones municipales, sobretodo en la Urbanización Las Fuentes y que ha dado cuenta a la Guardia Civil para que aumente la vigilancia.

Seguidamente da cuenta de la Resolución de fecha 24 de Febrero de 2016, por la que se concede a este Ayuntamiento, la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000€), para la contratación de 5 personas desempleadas, de los que ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (11.280,00€) son aportados por la Diputación Provincial de Guadalajara y DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (12.720,00€) corresponden a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con arreglo a la Orden de 27/10/2015. Se han iniciado dos proyectos con la contratación de tres personas el día 14 de Marzo.

## 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Francisco Cuellar pregunta que cuando empieza el arreglo de Caminos y que si el Ayuntamiento puede aportar más maquinaria de la concedida. La Sra. Alcaldesa le contesta que lo intentarán negociar con la Empresa Tragsa.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria de que certifico.